



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2026-010 SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DIAGNÓSTICOS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO URGENTE**

SERVICIO DE SOPORTE METODOLÓGICO INTEGRAL PARA REDACCIÓN DE CRITERIOS DE DIAGNÓSTICO A CARGO DEL PROYECTO “ISTH/EUROFORUM TASKFORCE TO DEVELOP DIAGNOSTIC CRITERIA GUIDELINES FOR ADULT ANTIPHOSPHOLIPID SYNDROME”, DESTINADO AL GRUPO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES SISTÉMICAS DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cláusula 1. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio metodológico para la evaluación mediante método GRADE de la evidencia en diagnóstico clínico del síndrome antifosfolípido a cargo del Proyecto titulado “*ISTH/EUROFORUM Taskforce to Develop Diagnostic Criteria Guidelines for Adult Antiphospholipid Syndrome*”, a cargo del Grupo de Enfermedades Autoinmunes Sistémicas de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).

El Síndrome Antifosfolípido (SAF) es una enfermedad autoinmune de elevada prevalencia y gran impacto clínico, caracterizada por trombosis y complicaciones obstétricas graves. A pesar de ello, no existen criterios diagnósticos clínicos, sino únicamente criterios clasificatorios diseñados para investigación, cuya actualización en 2023 (criterios ACR-EULAR) ha incrementado la especificidad, pero ha reducido de forma notable la sensibilidad, dejando sin identificar a un número significativo de pacientes.

Para abordar este problema de salud pública y mejorar la capacidad diagnóstica real de la enfermedad, un grupo internacional de expertos ha decidido elaborar una guía o criterios diagnósticos basados en la evidencia, mediante un steering committee de 20 especialistas, un taskforce de 32 expertos y metodólogos especializados en GRADE y Delphi. La elaboración de estos criterios diagnósticos permitirá mejorar de forma sustancial el diagnóstico y manejo del SAF en todo el mundo y responde a una necesidad sanitaria urgente y ampliamente reconocida.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, dado que, dadas las características técnicas y organizativas del servicio, la división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, y que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los varios lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS” (332.500,00 €)(*)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es “SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS” (69.825,00 €), la suma total asciende a **“CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS” (402.325,00 €).**

*Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – **SOBRE C.**

Para esta licitación, se ha estimado el importe base teniendo en cuenta:

- Prestación de servicios especializados en metodología GRADE**, incluyendo el diseño metodológico, la aplicación transversal de la metodología y el soporte continuado a lo largo de todas las fases del proyecto.
- Realización de revisiones sistemáticas de la literatura científica**, de acuerdo con los estándares metodológicos internacionales, incluyendo la definición de preguntas clínicas estructuradas, la evaluación del riesgo de sesgo, la síntesis de la evidencia y la elaboración de tablas *Summary of Findings* (SoF).
- Soporte metodológico a los procesos de consenso científico**, incluyendo la preparación, ejecución y análisis de rondas Delphi, así como la participación en reuniones de consenso con expertos clínicos internacionales.
- Desarrollo y aplicación de marcos Evidence-to-Decision (EtD)** para la formulación de criterios diagnósticos basados en la evidencia disponible.
- Coordinación científica y metodológica con el comité de expertos y con entidades colaboradoras internacionales**, incluyendo reuniones de seguimiento y soporte continuado durante la ejecución del proyecto.
- Validación externa independiente del trabajo metodológico**, mediante la participación de expertos o unidades técnicas de centros independientes, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
- Elaboración de la documentación final del proyecto**, incluyendo informes metodológicos, documento de consenso y soporte a la redacción del manuscrito científico para su difusión internacional.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS” (399.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es **“OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS” (83.790,00 €)**, la suma total asciende a **“CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS” (482.790,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	332.500,00 euros
Posibles modificaciones	66.500,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	399.000,00 euros

*** Importe establecido para modificaciones

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que

será retribuido a la empresa de la misma manera y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser:

- Posibilidad de reevaluar evidencias médicas mediante GRADE cuando, durante la ejecución, aparezcan nuevas publicaciones científico-médicas relevantes e imprevisibles que, por su impacto, hagan necesario actualizar revisiones y perfiles de evidencia para garantizar la calidad y actualidad de los criterios diagnósticos.

En ningún caso, el VHIR estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación o el valor estimado del contrato, dado que estos importes se tratan de importes estimativos y no limitativos, por lo tanto, el presupuesto máximo de licitación será vinculante, sino que el VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso lo VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31 de julio de 2028**,

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ser objeto de una única prórroga adicional de carácter exclusivamente temporal, por un **periodo máximo de tres (3) meses**, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran y se acuerde expresamente por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo inicial.

La prórroga tendrá naturaleza temporal pero no económica, por lo que no supondrá incremento alguno del precio del contrato. En caso de activarse dicha prórroga, la empresa adjudicataria estará obligada a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones contractuales vigentes.

El servicio comenzará a partir del día siguiente de la formalización del contrato. Se entenderá que el contrato se formaliza con la última firma digital del mismo.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria para el contratista de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la LCSP.

Clàusula 4. Característiques tècniques del servei.

El servei objecte del present contracte consistirà en la prestació de suport metodològic especialitzat en metodologia GRADE per al desenvolupament de criteris diagnòstics clínics del síndrome antifosfolipídico (APS), en el marc del projecte liderat per el VHIR en col·laboració amb la International Society on Thrombosis and Haemostasis (ISTH) i un comitè internacional d'experts.

El servei haurà de garantir rigor metodològic, transparència, reproduïbilitat i alineació amb els estàndards internacionals de desenvolupament de guies clíniques.

4.1. Alcance general del servei

El servei inclourà, com a mínim, les següents línies d'actuació:

4.1.1. Disseny i supervisió metodològica del projecte conforme a la metodologia GRADE, aplicada de manera transversal a totes les fases del desenvolupament dels criteris diagnòstics.

4.1.2. Coordinació i suport metodològic per a la realització de revisions sistemàtiques de la literatura, de acord amb els estàndards PRISMA, incluint:

- definició d'estratègies de cerca,
- selecció d'estudis, avaluació del risc de biaix,
- síntesi qualitativa i, quan sigui possible, quantitativa de la evidència.

4.1.3. Elaboració de perfils d'evidència i taules Summary of Findings (SoF) utilitzant la metodologia GRADE, adaptades a preguntes clíniques relacionades amb:

- criteris per al diagnòstic,
- manifestacions clíniques actualment reconegudes i altres potencialment relacionades amb l'APS,
- perfils serològics i biomarcadors associats a l'APS.

4.1.4. Suport en la formulació de preguntes clíniques estructurades (PICO/PECO) i en la prioritització per part del comitè científic del projecte.

4.1.5. Disseny, coordinació i facilitació de processos de consens, incluint:

- rondes Delphi estructurades,
- reunions virtuals de consens,
- definició prèvia de llindars d'acord i procediments de resolució de discrepàncies.

4.1.6. Aplicación de marcos Evidence-to-Decision (EtD) para vincular la evidencia disponible con las recomendaciones diagnósticas resultantes.

4.1.7. Soporte a la redacción científica de los documentos finales, incluyendo:

- informe de revisión de la evidencia,
- documento de consenso.

4.2. Fases y entregables del servicio

El servicio se desarrollará a lo largo de diversas fases, de manera flexible y adaptada a la evolución del proyecto, incluyendo:

4.2.1. Fase inicial de planificación metodológica y gobernanza:

- Reunión de inicio del proyecto,
- Definición del plan metodológico,
- Alineación con el comité científico y la ISTH.

Entregables de la fase 4.2.1:

- Documento de inicio del proyecto (*Kick-off document*), que incluya:
 - objetivos del proyecto,
 - alcance metodológico,
 - estructura de gobernanza,
 - roles y responsabilidades.
- Plan metodológico detallado conforme a la metodología GRADE, validado por el VHIR y el comité científico.
- Cronograma operativo del proyecto, con identificación de hitos, dependencias y entregables por fase.
- Definición y validación de los canales de comunicación y herramientas colaborativas.
- Documento de alineación metodológica con la ISTH y con los estándares internacionales de desarrollo de guías clínicas.
- Acta de la reunión de lanzamiento del proyecto.

4.2.2. Fase de evaluación de la evidencia:

- Revisiones sistemáticas,
- Clasificación y síntesis de la evidencia,
- Desarrollo de tablas GRADE e informes intermedios.

Entregables de la fase 4.2.2:

- Protocolos metodológicos de las revisiones sistemáticas (PICO/PECO), aprobados por el comité científico.
- Mapa de la evidencia disponible, incluyendo criterios diagnósticos, manifestaciones clínicas, perfiles serológicos y biomarcadores.
- Base de datos estructurada de estudios incluidos y excluidos, con justificación documentada.
- Informes de evaluación del riesgo de sesgo (QUADAS-2, ROBINS-I u otras herramientas aplicables).
- Tablas de perfiles de evidencia y *Summary of Findings (SoF)* elaboradas mediante GRADE.
- Informes intermedios de síntesis de la evidencia.
- Informe final de revisión de la evidencia, incluyendo análisis de lagunas de conocimiento y niveles de certeza.

4.2.3. Fase de consenso:

- Preparación y ejecución de rondas Delphi,
- Análisis de los resultados,
- Reuniones de consenso y validación final.

Entregables de la fase 4.2.3:

- Documento final de preguntas clínicas PICO/PECO priorizadas.
- Plan metodológico del proceso de consenso (Delphi y/o reuniones EtD).
- Cuestionarios Delphi, informes de resultados de cada ronda y análisis estadístico del grado de acuerdo.
- Informes de las reuniones de consenso basadas en marcos Evidence-to-Decision (EtD), incluyendo:
 - justificación de las decisiones,
 - votaciones anónimas,
 - consideración explícita de beneficios, riesgos, valores y factibilidad.
- Documento consolidado de recomendaciones diagnósticas consensuadas.
- Validación formal de las recomendaciones por parte del Steering Committee.

4.2.4. Fase de desarrollo y disseminación de las guías:

- Redacción del documento final,
- Revisión metodológica.

Entregables de la fase 4.2.4:

- Borrador completo del documento final de criterios diagnósticos del síndrome antifosfolípido.

- Algoritmo diagnóstico final, integrado con las recomendaciones basadas en la evidencia.
- Informe metodológico final, incluyendo la trazabilidad completa entre evidencia, consenso y recomendaciones.
- Informe de validación externa independiente, con respuesta razonada a los comentarios recibidos.
- Materiales de disseminación científica (presentaciones, resúmenes ejecutivos y documentación de apoyo).
- Versión final del documento, aprobada por el VHIR, el comité científico y las entidades colaboradoras.

4.3. Perfil y requisitos del personal adscrito al servicio

Equipo de trabajo que ejecute el servicio de este contrato será de al menos 4 personas, y que entre todas han de demostrar la experiencia en metodología GRADE y desarrollo de guías de práctica clínica, cumpliendo como mínimo los siguientes requisitos:

- Formación médica especializada en medicina interna
- Formación de posgrado en epidemiología clínica, salud pública, metodología de la investigación o disciplinas afines.
- Experiencia acreditada en:
 - desarrollo de guías clínicas internacionales,
 - revisiones sistemáticas,
 - aplicación de la metodología GRADE.
- La participación previa en proyectos internacionales o multidisciplinares será considerada un valor añadido.

A fin de acreditar la formación y la experiencia profesional mínimas requeridas, deberá justificarse la solvencia técnica en la fase de solicitud previa a la adjudicación definitiva del contrato.

La empresa licitadora deberá garantizar la continuidad del personal clave asignado al contrato durante toda su vigencia, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto y evitar retrasos derivados de posibles sustituciones no justificadas.

Dado que el proyecto para la elaboración de criterios de diagnóstico requiere un alto nivel de especialización y la participación continuada de los mismos profesionales desde el inicio hasta su finalización, la estabilidad del equipo se considera esencial para preservar la coherencia técnica, la eficiencia del trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos, que abarcan un periodo planificado de tres años.

Cualquier cambio en el personal clave deberá estar debidamente justificado por causas objetivas y contar con la previa aprobación del VHIR, debiendo la empresa acreditar que el profesional propuesto en sustitución posee una cualificación y experiencia equivalente o superior a la del miembro sustituto.

4.4. Modalidad de prestación del servicio

- El **servicio se prestará principalmente de forma telemática**, mediante reuniones virtuales y herramientas colaborativas.
- Podrán realizarse reuniones puntuales de coordinación con el equipo del VHIR cuando el proyecto lo requiera.
- Toda la documentación generada deberá entregarse en formato electrónico editable.

4.5. Elementos incluidos y excluidos del servicio

4.5.1. Incluidos en el servicio:

- Soporte metodológico integral,
- Coordinación científica y metodológica,
- Participación en reuniones de seguimiento,
- Supervisión de las rondas Delphi,
- Elaboración de documentos técnicos y científicos.

4.5.2. Excluidos del servicio:

- Costes de reuniones presenciales internacionales, dado que las reuniones serán telemáticas, por no ser necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Traducciones juradas,
- Tasas de publicación en revistas científicas, salvo que se indique expresamente.

4.6. Requerimiento de validación por expertos de centros independientes

La empresa adjudicataria deberá prever mecanismos de validación externa e independiente del trabajo metodológico realizado, con el objetivo de garantizar la calidad, robustez e imparcialidad del proceso de elaboración de los criterios diagnósticos.

El coste de la validación externa estará íntegramente incluido en el precio ofertado por la empresa adjudicataria, sin suponer gasto adicional para el VHIR.

Esta validación deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características:

4.6.1. Independencia funcional e institucional

La validación deberá llevarse a cabo por expertos o unidades técnicas pertenecientes a centros independientes, ajenos tanto al equipo del VHIR como al equipo principal responsable del soporte metodológico GRADE, y sin conflictos de interés relevantes con el proyecto.

4.6.2. Alcance de la validación

El proceso de validación externa, será un proceso de validación continuo y deberá incluir, como mínimo:

- Revisión crítica de la aplicación de la metodología GRADE,
- Coherencia entre las preguntas clínicas, la evidencia analizada y las conclusiones,
- Adecuación de las tablas Summary of Findings (SoF) y de los marcos Evidence-to-Decision (EtD),
- Revisión metodológica de los procesos de consenso utilizados.

4.6.3. Perfil de los validadores

Los expertos o servicios externos encargados de la validación deberán disponer de experiencia acreditada en metodología de la investigación, epidemiología clínica, bioestadística o disciplinas afines.

Los expertos serán escogidos de mutuo acuerdo por ambas partes, pudiendo ser sugeridos por la empresa adjudicataria del servicio y validado por el promotor o a la inversa.

A título de ejemplo, esta validación podrá ser realizada por:

- Servicios de estadística o metodología de la investigación de universidades,
- Unidades de soporte metodológico independientes,
- Expertos externos con reconocimiento en el ámbito de la metodología GRADE o el desarrollo de guías clínicas.

4.6.4. Documentación de la validación

La empresa adjudicataria deberá entregar un informe de validación externa, que recoja:

- El alcance de la revisión realizada,
- Los comentarios y recomendaciones de los validadores,
- La respuesta razonada a los comentarios y, en su caso, las modificaciones introducidas.

4.6.5. Integración en el proyecto

Los resultados de la validación externa deberán integrarse en el desarrollo final de los criterios diagnósticos y documentarse de manera transparente.

4.7. Adecuación de la propuesta a los plazos de ejecución del proyecto

El proyecto de elaboración de criterios diagnósticos para el APS, de acuerdo con el comité de expertos y la ISTH, tiene como objetivo presentar dichos criterios en el próximo

Congreso Mundial ICAPA (International Congress on Antiphospholipid Antibodies), que se celebrará en Barcelona en octubre de 2028.

Este congreso se celebra cada tres años, y a finales de 2025 tuvo lugar en Kioto (Japón), donde ya se debatió el inicio de este proyecto.

Cláusula 5ª. Requisitos adicionales

Se admite el uso de lenguas alternativas al inglés, preferentemente el español, siempre que quede garantizada la comprensión técnica y administrativa de toda la documentación aportada. No obstante, el VHIR se reserva la facultad de requerir, cuando lo considere necesario, una traducción oficial al inglés de cualquier documento presentado.

Clausula 6ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación de ejecución de servicio: El servicio se realizará a las propias instalaciones de la empresa. En caso de reuniones se realizarán principalmente de manera telemática y herramientas colaborativas.

No obstante, en caso de concretarse alguna reunión presencial, la ubicación será en la sede de la empresa prestataria del servicio o en el centro de investigación del grupo promotor del estudio. quedando en todo caso la elección final de la ubicación a discreción del VHIR, en función de las necesidades organizativas y del adecuado desarrollo del proyecto.

Horario de ejecución de servicio: El licitador tendrá que prestar el servicio cubierto por esta licitación en sus horarios establecidos. Sin embargo, el horario de reuniones será de lunes a viernes de 9 a 17 horas (con arreglo al horario oficial vigente en España, UTC+1 / UTC+2 en período de horario de verano), excepto en días no laborables.

Cláusula 7ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron- Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron- Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Se emitirá factura bimensual. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **"L-2026-010"**.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
CIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 8ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es el Dr. Jaume Alijotas-Reig, del Grupo de Enfermedades Sistemáticas a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier

descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 10ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

10.1 Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 51 puntos
• Oferta económica	Máximo 31 puntos
• Criterios de evaluación automáticos	Máximo 20 puntos
10.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 49 puntos

10.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 51 puntos.

10.1.1 OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 31 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

10.1.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 20 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el **Sobre C**:

- Se valorará que la plantilla de personal que ejecute el contrato mantenga un equilibrio entre mujeres y hombres. Es decir, que el porcentaje/número de personas asignadas a desarrollar el proyecto, sea paritario en mujeres y hombres. Se entenderá que hay un equilibrio de género cuando la representación de cada uno de los sexos en el equipo no sea inferior al 45%, o bien no tenga una diferencia superior a 1 persona..... 2 puntos

Se deberá indicar el porcentaje o el número de personas de cada uno de los sexos.

- Se valorará la disponibilidad operativa del equipo metodológico para garantizar una comunicación ágil y una supervisión continua del comité clínico, dado que el proyecto requiere una interacción fluida entre el grupo de expertos clínicos y el grupo de expertos en metodología.....Hasta 8 puntos

La valoración se basará en tiempos de respuesta máximos garantizados y en la disponibilidad horaria declarada por el equipo metodológico para atender consultas, coordinaciones o solicitudes técnicas relacionadas con el proyecto. Este criterio se justifica por la necesidad de interacción sincrónica con equipos clínicos internacionales y la supervisión metodológica continua del proyecto.

Se otorgará puntuación en función del tiempo máximo de respuesta garantizado ante solicitudes del VHIR o del comité clínico:

Tiempo máximo de respuesta garantizado	Puntuación
≤ 2 horas	8 puntos
> 2 h y ≤ 4 horas	6 puntos
> 4 h y ≤ 8 horas	3 puntos
> 8 horas	0 puntos

La empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable para acreditar este criterio detallando:

- Franja(s) horaria(s) de disponibilidad diaria.
 - Procedimiento interno de comunicación y escalado.
 - Tiempo máximo de respuesta garantizado, que será vinculante durante la ejecución del contrato.
- Se valorará que la empresa licitadora disponga y garantice el uso de mecanismos estables de coordinación telemática para la ejecución del proyecto (plataformas colaborativas, gestión documental compartida, seguimiento de tareas y reuniones virtuales).....**hasta 6 puntos**

Funcionalidad acreditada	Puntuación
Plataforma colaborativa activa	2 puntos
Sistema de gestión documental compartida, con control de cambios de versiones.	2 puntos
Herramienta de seguimiento de tareas	1 punto
Sistema de reuniones virtuales estable	1 punto

La empresa licitadora deberá disponer y acreditar mecanismos de coordinación telemática operativos, por medio de: capturas, enlaces, fichas técnicas o licencias operativas.

- Se valorará la presentación de un plan de comunicación operativo que incluya, como mínimo, periodicidad de reuniones, canales de comunicación, responsables y mecanismos de seguimiento.....**hasta 4 puntos**

Elemento del plan	Requisito mínimo	Puntuación
Periodicidad de reuniones	Definida y calendarizada	1 punto
Canales de comunicación	Especificados (email, plataforma, reuniones virtuales)	1 punto
Identificación de responsables	Nombramiento de interlocutores	1 punto
Mecanismos de seguimiento	Informes, actas, herramientas de control	1 punto

La empresa licitadora deberá presentar un plan de comunicación operativo conforme a los requisitos mínimos.

10.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 49 puntos.

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

El licitador ha de presentar la siguiente oferta al sobre B (oferta técnica) que será objeto de valoración, con el siguiente contenido y puntuación correspondiente:

Se valorará una **extensión máxima de 30 slides de presentación en PowerPoint** con tipografía **Arial 11** (en caso de que se aporte una oferta más extensa de la exigida, únicamente se tendrán en cuenta para su valoración los 30 primeros slides aportados).

10.2.1. Calidad y adecuación de la propuesta metodológica..... hasta 17 puntos

Se valorará la calidad, claridad y coherencia de la propuesta metodológica presentada, así como su adecuación a los objetivos del proyecto.

En particular, se tendrá en cuenta:

- Comprensión del contexto clínico y científico del síndrome antifosfolípido (APS).
- Adecuación de la aplicación de la metodología GRADE al desarrollo de criterios diagnósticos.
- Definición clara de las fases del proyecto y de las actividades asociadas.
- Integración de revisiones sistemáticas, perfiles de evidencia (SoF) y marcos Evidence-to-Decision (EtD).

Este apartado se valorará a partir del dossier técnico que aporte la empresa, especificando las actividades a realizar, el plazo en el que se llevarán a cabo y los profesionales que las ejecutarán.

10.2.2. Experiencia acreditada en metodología GRADE y desarrollo de guías clínicas..... hasta 12 puntos

Se valorará la experiencia demostrable del equipo de la empresa licitadora en:

- Aplicación de la metodología GRADE en guías de práctica clínica, consensos o documentos de recomendaciones
- Desarrollo o soporte metodológico en revisiones sistemáticas.
- Participación en proyectos nacionales o internacionales de desarrollo de guías o criterios clínicos.

Se tendrá especialmente en cuenta la experiencia en proyectos de alcance internacional o realizados en colaboración con sociedades científicas por parte de la empresa, así como el CV de los miembros del equipo.

10.2.3. Equipo de trabajo propuesto y adecuación de los perfiles profesionales.....hasta 8 puntos

Se valorará la composición y adecuación del equipo de trabajo adscrito al proyecto, considerando:

- Experiencia individual en metodología GRADE, epidemiología clínica y revisiones sistemáticas.
- Roles y responsabilidades claramente definidos dentro del proyecto.
- Estabilidad y continuidad del equipo durante la vigencia del contrato.

10.2.4. Capacidad de coordinación, gestión del proyecto y apoyo al consenso.....hasta 6 puntos

Se valorará la capacidad de la empresa para:

- Coordinar equipos multidisciplinares e internacionales.
- Proporcionar apoyo metodológico a procesos de consenso (Delphi, reuniones estructuradas).
- Proponer mecanismos de seguimiento, comunicación y resolución de incidencias.
- Adaptarse de forma flexible a las necesidades del proyecto y a los plazos establecidos.

10.2.5. Propuesta de validación externa independiente..... hasta 6 puntos

Se valorará la calidad, solidez y adecuación de la propuesta presentada para la validación externa e independiente del trabajo metodológico, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 4.6.

En particular, se tendrá en cuenta:

- Claridad en la definición del modelo de validación externa propuesto.
- Grado de independencia funcional e institucional de los expertos o unidades validadoras.
- Adecuación del perfil de los validadores (metodología de la investigación, epidemiología clínica, bioestadística o ámbitos afines).
- Alcance de la validación propuesta (GRADE, SoF, EtD, procesos de consenso).

- Mecanismos previstos para la integración efectiva de los comentarios de los validadores en el desarrollo final del proyecto.

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Calidad y adecuación de la propuesta metodológica (8,5 puntos)
- Experiencia acreditada en metodología GRADE y desarrollo de guías clínicas (6 puntos)
- Equipo de trabajo propuesto y adecuación de los perfiles profesionales (4 puntos)
- Capacidad de coordinación, gestión del proyecto y apoyo al consenso (3 puntos)
- Propuesta de validación externa independiente (3 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el licitador obtenga **treinta y cinco (35) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 24 de febrero de 2026

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dra. Begoña Benito Villabriga

Directora

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)